



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 087

Solicitante: COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO Y OTRAS
Solicitada: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOTAR 
Solicitud de Prueba Extraprocesal No.: 2022-00017-00

Sotar , Cauca, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES

En escrito que precede el apoderado de la parte solicitante presenta el desistimiento de la solicitud de la practica de la prueba anticipada.

El C digo General del Proceso (C.G.P.) en su art culo 175 se ala que las partes podr n desistir de las pruebas no practicadas que hubieren solicitado.

Revisada la presente actuaci n en la misma todav a no se ha practicado las pruebas solicitadas de manera extraprocesal, raz n por la cual encuentra este Despacho Judicial que es viable aceptar el desistimiento de la solicitud de pruebas extraprocesales de exhibici n de documentos, propuesta por la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO (COOTRANSTIMBIO), la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA (COOMOTORISTAS) y la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO (RAPIDO TAMBO), en contra de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOTAR  (COOTRANSOTARA).

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SOTAR , CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la solicitud de pruebas extraprocesales de exhibici n de documentos, propuesta por la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO (COOTRANSTIMBIO), la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA (COOMOTORISTAS) y la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO (RAPIDO TAMBO), en contra de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOTAR  (COOTRANSOTARA).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS